



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.340.

QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Municipalidad de Villa Hayes:

1. Informe si la institución brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley N° 5.189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" (Arts. 1 y 3) al igual que en la Ley N° 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental." (Art. 8). En caso de que no cumpla a cabalidad con esas obligaciones, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
2. Informe si la institución tiene habilitada o no una oficina de Acceso a la Información Pública. Asimismo, informe con cuántos funcionarios cuenta y la fecha en la que fue instalada. En caso de que no cuente con tal Oficina, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
3. Informe si la institución está adherida o no al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. En caso de que no esté adherida, explique el motivo y cuándo tiene previsto adherirse.
4. Remita copia del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 a la fecha, a las tareas de brindar acceso a la información pública, con detalle de los rubros y montos. Detalle el monto presupuestado para dichas tareas para el ejercicio fiscal 2017.
5. Informe si la institución tiene o no disponible en su página web información pública en formato de datos abiertos. En caso de que no lo tenga, explique el motivo de manera fundada y cuáles son sus planes para poner a disposición de las personas la información que obra en su poder en formato de datos abiertos.
6. Informe los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha, con el siguiente detalle por cada caso: tipo de información que solicitaron (objeto de consulta), si fueron evacuadas o no y explicación en el caso de que no hayan sido evacuadas (entiéndase, en el caso de que la información solicitada no fue proveída en tiempo y forma), fecha de solicitud, fecha de respuesta oficial de la institución y por qué medio se dio.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables y al mismo tiempo remitidas en soporte magnético.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

Oficina de depósito	Bureau de dépôt	Fecha	Date
Destinatario de envío		Destinataire de l'envoi	
Municipalidad de Villa Hayes - Ciudad de Villa Hayes - Pz			
Clase de envío		Nature de l'envoi	
<input type="checkbox"/> Prioritario / Carta	<input type="checkbox"/> No prioritario / Impreso	<input type="checkbox"/> Encomienda	
<input type="checkbox"/> Certificado	<input type="checkbox"/> Entrega registrado	<input type="checkbox"/> Valor declarado	
Nº del envío	Nº de l'envoi	Importe	Montant
<input type="checkbox"/> Giro ordinario / Mandat ordinare / De depósito / De versement	<input type="checkbox"/> Cheque de asignación	Importe	Montant

Servicio de Correos
 Service de postes
 Sello de la oficina que devuelve el aviso
 Timbre du bureau renvoyant l'avis

Prioritario/ Por avión Prioritaire/ Par avion

Devolver a Renvoyer á

Nombre o razón social	Nom ou raison sociale
H. Cámara de Senadores - Dpto. U.D.C.	
Calle y Nº	Rue et Nº
14 de Mayo 927 Avda. Republica	
Localidad y país	Localité et pays
Asunción	

A completar en destino		A compléter á destination	
<input type="checkbox"/> El envío arriba indicado fue debidamente entregado	<input type="checkbox"/> Pagado	<input type="checkbox"/> L'envoi mentionné ci-dessus a été dûment	<input type="checkbox"/> Inscrito en CCP
remis	Payé	inscrit en CCP	

Fecha/Firma

[Signature] 17-10-2016

*Este aviso podrá ser firmado por el destinatario, si los reglamentos del país de destino lo prevén, o por persona autorizada por el empleado de la oficina de destino.



SE000836059PY



MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Todos juntos, hacemos el cambio!

Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria - Tels. (595-226) 262 220 - 262 235 / TeleFax. (595-226) 262 871
www.villahayes.gov.py | mvhayes@pla.net.py | infomvhayes@webmail.com.py | munivhayes@hotmail.com

000001/15

Villa Hayes, 28 de octubre de 2016.-

Notas IM/SG N°594 /2016.-

Señor

Roberto Acevedo Quevedo, Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

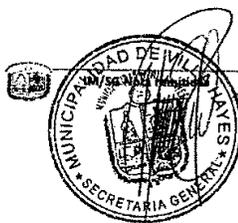
Congreso Nacional

Presente

El Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Hayes, "Ing. Esteban Ríos Ayala", se dirige al señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores con relación a la Nota M.H.C.S. N° 1 845, de fecha 06 de los corrientes, con mesa de entrada en la Municipalidad de Villa Hayes, expte. n.° 2 442 del 11 de octubre del año en curso, por la cual se remite la Resolución N° 1 340, "QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES".

En ese sentido, esta administración municipal informa que brinda información Pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Ley 5 189/14, lo cual se puede verificar accediendo a la página web de la institución <http://villahayes.gov.py>, sin perjuicio de las documentaciones que se agregan a la presente.

En cuanto a la puesta en vigencia de lo establecido en la Ley 5 282 /14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental" se considera oportuno informar que por nota DAIP N° F012/16 de fecha 29 de junio de 2 016, se remitió a la Municipalidad de Villa Hayes una solicitud de acceso a la información pública dirigida al Ministerio de Justicia, a través del Portal Único de Acceso a la información Pública, la cual lleva el número 1 612 del 27 de junio de 2 016, solicitando información sobre la nómina de funcionarios, honorarios, cargos, viáticos, salarios, remuneraciones, bonificaciones, desde el mes de enero a mayo de 2 016, sugiriendo además, que se arbitren los mecanismos necesarios para que la Municipalidad de Villa Hayes se adhiera al Portal Unificado de Acceso a la Información, de tal forma a cumplir



Año 2016.-

000015



MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Todos juntos, hacemos el cambio!

000002

Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria - Tels. (595-226) 262 220 - 262 235 / TeleFax. (595-226) 262 871
www.villahayes.gov.py | mvhayes@pla.net.py | infomvhayes@webmail.com.py | munivhayes@hotmail.com

con lo establecido en la Ley 5282/14 y su decreto reglamentario n.º 4064/15. Se acompaña NOTA DAIP N° F012/16.

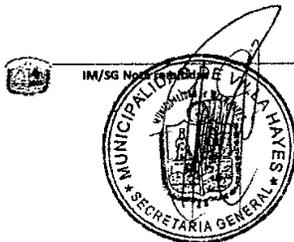
Que por Nota IM/SG N° 431/ 2 016, el Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Hayes, Ing. Esteban Ríos Ayala ha respondido la nota supra mencionada, remitiendo en tiempo y forma lo solicitado, como así también ha solicitado una prórroga para poder implementar gradualmente la Ley 5 282 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", petición fundada en la falta de recursos financieros en el presupuesto vigente. Se adjunta Nota IM/SG N°431/2016.

Así también, se informa a este alto cuerpo legislativo que por Resolución de I.M.N° 231/2 016 de fecha 20 de septiembre del 2 016 se ha designado en carácter de encargado para operar el portal único de acceso a la información, en el ámbito del libre acceso a la información pública y transparencia gubernamental de la Municipalidad de Villa Hayes al funcionario Gabriel Alexander Gatti Chaparro con C.I.n.º 5 771 694. Se anexa a la presente, copia autenticada de Resolución de I.M.N° 231/2 016.

Que, en fecha 27 de octubre del año en curso se remite a la Dirección de Acceso a la Información - Ministerio de Justicia la Nota IM/SG N°574 /2016 a la cual se adjunta Resolución de designación de encargado responsable para operar en el Portal Unificado de Acceso a la Información, actualmente aguardando la contraseña que deberá ser proveída a la institución por la SENATICS. Se acompaña Nota IM/SG N°574 /2016.

En este orden de ideas es importante hacer mención al contenido del TITULO VIII DISPOSICIONES FINANCIERAS artículo 31 del mismo cuerpo normativo, el cual reza: "*Partidas presupuestarias. Las fuentes públicas deberán prever dentro de su presupuesto anual, los recursos necesarios para implementar las disposiciones establecidas en la presente ley*". En ese sentido, en el presupuesto vigente no se ha contemplado el rubro para la implementación de lo dispuesto, puesto que la Ley supra mencionada ha entrado en vigencia recién a fines del año 2 015 con un presupuesto ya elaborado, no obstante la administración actual ya lo ha incluido en el presupuesto 2 017, lo cual implica que el año próximo la institución contará con una oficina de Acceso a la información Pública.

Conforme a todo lo expuesto la Honorable Cámara de Senadores podrá colegir que la Municipalidad de Villa Hayes ha tomado medidas al respecto de los



000016



MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Todos juntos, hacemos el cambio!

000003

Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria - Tels. (595-226) 262 220 - 262 235 / TeleFax. (595-226) 262 871
www.villahayes.gov.py | mvhayes@pla.net.py | informvhayes@webmail.com.py | munivhayes@hotmail.com

requerimientos legales, específicamente las leyes nros 5 189 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY" y 5 282 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL" y en ese sentido se ratifica en su compromiso de administrar la res pública con total transparencia, reconociéndola como un pilar fundamental para garantizar la democracia.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarlo, con la más alta y distinguida consideración.



Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores



OSCAR ASTIGARRAGA DE LOS RÍOS
Secretario General



ESTEBAN RÍOS AYALA
Intendente Municipal

Cos: se adjuntan 17 fojos - 1 cb -



IM/SG Nota remitidas

Año 2016.-

000017



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.845.-

(21 de Octubre)
Asunción, 00 de octubre de 2016

Señor
Esteban Ríos, intendente
Municipalidad de Villa Hayes

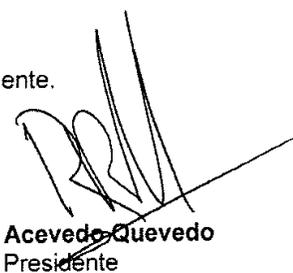
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.340, **QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores